1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y dinamización de la Política Publica en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010040	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Constitución Política establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". De conformidad con la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Corte Constitucional de Colombia, las personas víctimas del conflicto armado interno tienen derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado en razón a la multiplicidad de derechos constitucionales afectados por el desplazamiento y otros hechos victimizantes y atendiendo a las circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran. En ese pronunciamiento, la Corte declaró formalmente la existencia de un estado de cosas inconstitucional relativo a las condiciones de vida de la población internamente desplazada, entre varias razones, debido a la gravedad de la situación de vulneración de derechos que enfrenta esta población; y producto de ello manifestó esa corporación "que tanto las autoridades nacionales como las territoriales, dentro de la órbita de sus competencias, habrán de adoptar los correctivos que permitan superar tal estado de cosas."

	A su vez la Ley 1448 de 2011 tiene por objeto "…establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley". De igual forma, esa Ley atribuyó una serie de responsabilidades a las entidades territoriales para la Atención a Víctimas del Conflicto; específicamente el numeral primero del artículo 174 versa: "…Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas: 1. Con cargo a los recursos del presupuesto Departamental, Distrital o Municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas…". El Legislador estableció en la Ley 1448 de 2011 como responsabilidad de las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV, las siguientes medidas de atención: - Asistencia y atención. - Asistencia funeraria. - Medidas en materia de educación. - Medidas en materia de salud. - Atención de emergencia en salud. - Servicios de asistencia en salud. - Atención humanitaria (inmediata, de emergencia y de transición). - Retornos y reubicaciones. - Entre otras De las anteriores medidas de asistencia y atención a las víctimas, se observa que, en varias de ellas, la responsabilidad de implementación recae directamente bajo a las entidades territoriales, como las medidas de asistencia y atención (artículo 49 Ley 1448 de 2011), asistencia funeraria (artículo 50 ibídem), medidas en materia de educación (artículo 52 ibídem), atención de emergencia en salud (artículo 53 ibídem), atención humanitaria inmediata (artículo 63 ibídem). El inciso segundo del artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 define la atención a la población víctima del conflicto como "…la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación…". Según el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 se determinó que La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas (UARIV) coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y

armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV) en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, en su Capítulo XI que se denomina: Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, contempla normas con el fin de brindar atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Según información suministrada por el Registro Único de Víctimas –RUV, así como las actualizaciones que ha realizado la Unidad de Victimas a los sistemas de información, en el Distrito de Barranquilla se han identificado un total de víctimas del conflicto armado de: **150.009:**

Distrito	Ocurrencia	Declaración	Ubicación
Barranquilla	14.697	150.436	75.020

Del total de los que han declarado, 133.557 son por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, a continuación, se encontrará la información desagregada por hecho victimizante con mayor número de reporte:

HECHOS VICTIMIZANTES	
Hecho Victimizante	**Víctimas Declaración**
Desplazamiento forzado	**133,861**
Homicidio	15,578
Desaparición forzada	3,140
Amenaza	816
Corte diciembre 2021 – Fuente de información: Unidad de Víctimas	

Esta realidad exige una acción coordinada de todas las instituciones gubernamentales que permita ofrecer una atención integral a las víctimas del conflicto y así brindarles la información y orientación necesarias para que puedan acceder a los servicios que las instituciones del Estado ofrecen.

	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla "Soy Barranquilla" tiene por objeto Una ciudad más equitativa, la cual implica la continuación y ampliación de la agenda social que apunta a expandir las oportunidades sociales, económicas y políticas de los Barranquilleros, con especial atención a la población vulnerable de la ciudad. Esto se alcanzará a partir de la reducción de las barreras sociales, económicas y espaciales; considerado la situación y particularidades de los grupos vulnerados; y teniendo en cuenta los factores estructurales que deben superarse para acelerar el avance social. En definitiva, una ciudad incluyente que todos puedan disfrutar requiere de políticas públicas efectivas que contengan programas orientados a la población más vulnerable sin importar en qué lugar de la ciudad se encuentren. En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla (adoptado mediante el Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020) encaminará esfuerzos en la gestión territorial para atender a la población víctima del conflicto armado, población en desarrollo: Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes, buscando la construcción del nuevo tejido social para la consolidación de territorios en paz en la ruta del Posconflicto. Teniendo en cuenta que en el Registro Único de Víctimas se encuentran incluidos, a corte de 2020, un total de 60.681 NNAJ. Entre los programas a través de los cuales se implementa la política antes mencionada, se encuentra el Programa de Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derechos, desarrollado en el eje: Soy Equitativa de la siguiente forma: La atención de víctimas por ser un proceso transversal desde la Administración Distrital, la Secretaría de Gestión Social tiene la responsabilidad de dinamizar la implementación de la política pública de atención integral a víctimas del conflicto y ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional y propender por el aumento de la integración local y comunitaria y fomento de la reconciliación. Por lo anterior, es prioritario para el Distrito de Barranquilla contar con el capital humano, los insumos y la infraestructura necesaria para suministrar una asistencia y atención a las personas víctimas del conflicto armado que

	residen en la ciudad; y así cumplir con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que le atribuyen corresponsabilidad en la atención a esta población en condiciones de vulnerabilidad. La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – hoy transformada en Prosperidad Social, expidió el documento denominado "Guía para la creación, montaje y fortalecimiento continuo de unidades de atención y orientación UAOS hoy conocidos como Centros Regionales para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" que sirve como pauta y busca contribuir a la cualificación técnica, el mejoramiento progresivo y sostenido de la calidad de los servicios institucionales, prestados a la población en situación de desplazamiento, en los hoy Centros Regionales de Atención y Reparación a víctimas establecidos en el artículo 122 del Decreto 4800 de 2011 y Artículo 2.2.6.6.2. del Decreto 1084 de 2015: Conformación de los centros regionales de atención y reparación a víctimas. Dicho documento expresa que "la UAO (Centros Regionales para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) es un espacio físico donde las entidades que hacen parte del Sistema de Atención a Población Desplazada SNAIPD – hoy SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas) - en el nivel territorial, brindan orientación, información y servicios dirigidos exclusivamente a la población víctima del conflicto armado. Funcionan en municipios y distritos altamente receptores de población en condición de desplazamiento o en ciudades intermedias en las cuales se requiere facilitar la accesibilidad de este grupo poblacional a los servicios prestados por las diferentes instituciones." Que en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Centro Regional de atención y reparación a víctimas (CRAV) fue construido como una estrategia de articulación interinstitucional que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 que requieran acceder a la oferta estatal, en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral. Así pues, los Centros Regionales de Atención y los Puntos de Atención funcionan en espacios permanentes que reúnen la oferta institucional y se implementan de manera gradual en los municipios en donde concurran la mayor cantidad de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes. (Decreto 4800/2011, artículo 121 - Decreto 1084/2015, Artículo 2.2.6.6.1.). Los entes territoriales deberán garantizar la operación y sostenimiento de los centros Regionales (Decreto 4800/2011, artículo 123 – Decreto 1084/2015, Artículo 2.2.6.6.3.) El objetivo principal de los Centros Regionales y/o Puntos de Atención debe orientarse a mejorar la calidad de la atención brindada a la población víctima

	del conflicto armado, propendiendo por: (i) Facilitar su acceso a los servicios estatales locales, de manera que se brinde atención integral a sus diferentes requerimientos, (ii) Suministrar información integral, clara y oportuna, (iii) Prestar atención personalizada y humanizada, y (iv) Brindar mayor oportunidad y efectividad en la atención, disminuyendo trámites y optimizando el tiempo de los usuarios. Los Centros Regionales y los Puntos de Atención y Orientación a Víctimas, deben cumplir unos criterios de implementación para la creación de éstos, se tienen como base las proyecciones demográficas y cifras de población víctima que habita en cada municipio. Estos espacios deben ser incluyentes y de fácil acceso para la población víctima, teniendo en cuenta el enfoque diferencial; particularmente para población en situación de discapacidad. Recientemente la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas emitió la RESOLUCIÓN 01667 de 30 de diciembre de 2020 - Por la cual se crea la ruta de funcionamiento y articulación de la oferta en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales debe apropiar los recursos necesarios en el plan de desarrollo para el funcionamiento del centro de atención que garanticen los gastos administrativos, tecnológicos, y operativos. Decreto 1084/2015 Artículo 2.2.6.6.6. (Decreto 4800/2011, artículo 126). Dentro de sus estrategias complementarias en los Centros Regionales se debe incluir la Atención Telefónica Decreto 1084 Artículo 2.2.6.6.10. (Decreto 4800/2011, artículo 130): “los centros regionales de atención y reparación a las víctimas contarán con el servicio de información telefónica a través del cual se brinda orientación de la oferta de las diferentes entidades que hacen parte del sistema nacional de atención y reparación integral mediante protocolos concertados con la Unidad Administrativa Especial”. Que, durante los últimos años, en materia de atención a víctimas del conflicto armado, el Distrito de Barranquilla ha venido dando cumplimiento a las directrices impartidas por las normas antes mencionadas en materia de atención y asistencias a las víctimas del conflicto armado, desde el Centro Regional de Atención a Víctimas y la Casa de la Memoria. La casa de la memoria fue construida como una medida de satisfacción y reparación simbólica de acuerdo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley 1448 de 2011, así mismo, en el Distrito de Barranquilla, según el Decreto 025 de 2008, se determinó que el Parque Universal será un espacio para la memoria histórica, razón por la cual allí se construyó dicho espacio, la cual está bajo la dinamización de la Secretaría de Gestión Social.

	Que la población objeto de esta intervención son personas víctimas del conflicto armado interno en Colombia; y según información arrojada a corte de diciembre de 2020 por el Registro Único de Víctimas-RUV en el Distrito de Barranquilla residen 150.009 víctimas de las cuales se tiene información de ubicación de 75.020 personas. Que de acuerdo al Decreto 2460 de 2015, **Artículo 2.2.8.3.1.5.** Las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto, el cual, deberá especificar los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en el Plan Territorial de Desarrollo. Así mismo, el Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el Presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública dirigida a las víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información. El distrito de Barranquilla, cada vigencia fiscal, deberá: realizar los ajustes pertinentes al Plan de Acción Territorial (PAT), y garantizar los recursos necesarios para el cumplimento de los compromisos adquiridos en dicho Plan. Es por todo lo anterior que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios que permitan otorgar los apoyos para la atención y asistencias a las víctimas del conflicto armado, además de coadyuvar en la dinamización e implementación de la política pública de atención a víctimas en el territorio.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", "REPARACIÓN INTEGRAL" y "APOYO PARA EL BIENESTAR Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

<table>
<tr>
<td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td>
<td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93131500</td><td>Programas de refugiados</td></tr>
<tr><td>2</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>93130000</td><td>Ayuda y asistencia humanitaria</td></tr>
<tr><td>4</td><td>93131507</td><td>Servicio de asistencia a desplazados</td></tr>
<tr><td>5</td><td>80141607</td><td>Gestión de Eventos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>85150000</td><td>Servicios de alimentación</td></tr>
<tr><td>7</td><td>90110000</td><td>Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td>
<td>Especificaciones para brindar la Atención humanitaria Inmediata a las personas víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito de Barranquilla y remitidas por el Ministerio Público:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el ANEXO TÉCNICO 1 soporte de estos estudios previos.

Para todas las entregas de AYUDA HUMANITARIA DE INMEDIATEZ en especie, consistente en servicios de Alojamiento, entrega de kits de aseo personal y servicio de alimentación se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">TIPOS DE FAMILIA POR CANTIDAD DE PERSONAS QUE LO INTEGRAN</th></tr>
<tr><td>TIPO A</td><td>2 personas</td></tr>
<tr><td>TIPO B</td><td>3 a 5 Personas</td></tr>
<tr><td>TIPO C</td><td>6 a 8 personas</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Detalle
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO</th><th>Unid</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Habitación sencilla con todos los servicios públicos básicos e implementos de</td><td>Noche</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 1 o 2 persona.		
	Habitación con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 3 o 5 personas.	Noche	1
	Habitación Múltiple con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 6 o 8 personas.	Noche	1
	kit utensilios de aseo personal **FAMILIAS TIPO A:** • 2 unidades de CEPILLOS DE DIENTES ADULTO • 1 Unidad CREMA DENTAL 75 C.C. • 1 ROLLO PAPEL HIGIÉNICO • 1 unidad JABÓN DE BAÑO 120 GRS • 1 unidad JABÓN DE LAVAR 250 GRS • 2 unidades DESODORANTE 250 GRS • 1 unidad PEINILLA • 2 unidades MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE • 1 PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS * 10 • 1 PAQUETE PAÑALES *10 según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Kit	1
	Kit utensilios de aseo personal **FAMILIAS TIPO B:** • 5 unidades de CEPILLOS DE DIENTES ADULTO • 2 Unidad CREMA DENTAL 75 C.C. • 2 ROLLO PAPEL HIGIÉNICO • 2 unidad JABÓN DE BAÑO 120 GRS • 1 unidad JABÓN DE LAVAR 250 GRS • 3 unidades DESODORANTE 250 GRS	Kit	1

	• 2 unidad PEINILLA • 3 unidades MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE • 2 PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS * 10 • 1 PAQUETE PAÑALES *10 según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5		
	Kit utensilios de aseo personal **FAMILIAS TIPO C:** • 6 unidades de CEPILLOS DE DIENTES ADULTO • 3 Unidad CREMA DENTAL 75 C.C. • 3 ROLLO PAPEL HIGIÉNICO • 2 unidad JABÓN DE BAÑO 120 GRS • 2 unidad JABÓN DE LAVAR 250 GRS • 4 unidades DESODORANTE 250 GRS • 3 unidad PEINILLA • 4 unidades MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE • 3 PAQUETE TOALLAS HIGIÉNICAS * 10 • 1 PAQUETE PAÑALES *10 según la necesidad pueden ser etapa 1-2-3-4-5	Kit	1
	SERVICIO DE ALIMENTACION (Ver minutas en el Anexo Técnico 1)		
	RANGO EDAD GESTANTES		
	Desayuno	UNIDAD	1
	Media Mañana	UNIDAD	1
	Almuerzo	UNIDAD	1
	Media Tarde	UNIDAD	1
	Cena	UNIDAD	1
	RANGO EDAD LACTANTES		
	Desayuno	UNIDAD	1
	Media Mañana	UNIDAD	1
	Almuerzo	UNIDAD	1
	Media Tarde	UNIDAD	1
	Cena	UNIDAD	1
	RANGO DE EDADES: 6 A 8 MESES		
	Desayuno	UNIDAD	1
	Media Mañana	UNIDAD	1

Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 9 A 11 MESES		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 1 a 3 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 4 a 6 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Media Mañana	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Media Tarde	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 7 a 12 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 13 a 17 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 18 a 49 años 11 meses		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1
RANGO DE EDADES: 50 años- 74 años y más		
Desayuno	UNIDAD	1
Almuerzo	UNIDAD	1
Cena	UNIDAD	1

ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA: ENTREGA EN DINERO. (Ver Anexo Técnico 1)

Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.	**ALIMENTACION Y ARTICULOS DE ASEO**	**ALOJAMIENTO**	**HABITABILIDAD**	**TOTAL**
Tipo A: de 1 a 2 personas.	$ 100.000	$ 100.000	**$ 114.000**	**$ 314.000**
Tipo B: de 3 a 5 personas.	$ 225.000	$ 120.000	$ 190.000	**$ 535.000**
Tipo C: de 6 a más personas.	$ 360.000	$ 150.000	$ 266.000	**$ 776.000**
	3 MESES	3 MESES	1 MES (UNA VEZ)	

ASISTENCIA FUNERARIA (Ver Anexo Técnico 1)		
• Traslado del cuerpo del lugar de fallecimiento, Hospital o residencia (incluye Medicina Legal), a la funeraria para su preservación • Traslado del cuerpo de la funeraria a la residencia (en caso que los familiares lo soliciten) • Traslado de finalización al campo santo (ya sea del sitio de la residencia o de la funeraria) • Preservación del cuerpo para la velación. • Cofre o ataúd liso en madera, completamente pintado y brillado. • Kit de velación (un crucifijo, dos candelabros de pie), el contratista deberá también facilitar este kit en el caso que los familiares decidan velar el cuerpo en el lugar de residencia,	GLOBAL	1

sin que esto genere costo adicional y dependiendo de sus creencias religiosas • Servicio de cafetería. • En todo caso, deberá suministrarse el servicio completo de inhumación o ubicación en bóveda		
• cajón y nicho a perpetuidad, en caso de entrega de restos vía judicial	GLOBAL	1

ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA: ENTREGA EN DINERO. (Ver Anexo Técnico 1)	
Para la entrega de los montos totales se tendrá en cuenta la tipología de hogares que utiliza la cantidad de personas que lo integran como criterio de diferenciación, los cuales se encuentran clasificados en hogares tipo A, B y C, según se definen a continuación.	Elementos de abastecimiento, vestido y calzado, del cual se hará entrega por una única vez al momento de ser necesario, una vez realizada la verificación de la necesitad a través de la visita domiciliaria.
Tipo A: de 1 a 2 personas.	$150.000
Tipo B: de 3 a 5 personas.	$250.000
Tipo C: de 6 a más personas.	$350.000

SERVICIO DE TRANSPORTE	**Unidad de medida**	**cantidad**
Servicio de Transporte en vehículo tipo Automóvil de 1.4 cc con capacidad para 4 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1
Servicio de Transporte en vehículo tipo VAN con capacidad para 8 a 12 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1
Servicio de Transporte en vehículo tipo BUS con capacidad para 40 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante	Unidad x DIA	1

FESTIVAL ESCENARIOS DE PAZ (ESCPAZ)

NECESIDADES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
Alquiler de carpas 6x6, Carpas estilo quiosco 6x6 mt, con sus respectivas estructuras desarmables en tubería de 1" calibre 16 en la parte superior y parales en 1 calibre 16, carpas en lona plástica ref. 700, 100% impermeables de color blanco	Unidad x día	3
Afiches en material propalcote 150 gr, tamaño 40,64 cm x 50,80 cm full color a 1 cara	Unidad	30
Poster: en material propalcote 150 gr, tamaño 60,92 cm x 91,44 cm. full color a 1 cara	Unidad	30
Alquiler Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad x día	200
Alquiler de SONIDO PROFESIONAL DE 10.000WATTS COMPUESTO MINIMO POR – CONSOLA DIGITAL consola de mínimo 16 canales –KIT DE 5 MICROFONOS INALAMBRICOS, 5 Micrófonos Boom con sus parales, 4 Shures inalámbricos – KIT DE CABLES-TECNICO	Unidad x día	1
Refrigerios: Un Líquido: jugo de fruta natural de mínimo 180 C.C. = 6 onzas · Un carbohidrato: Galletas, Empanadas, Patacones, pan, buñuelo, arepa, bollo de mazorca, pudin, pastelito, dedito etc. de mínimo 80 gr. Adicionalmente se deberá entregar servilleta en papel vinipel. El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN.	Unidad	300
Hidratación: · Botella de Agua de 300cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN.	Unidad	300
Alquiler de Mesas cuadradas plásticas de 1mts cuadrado	Un/día	20

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

El Contratista debe garantizar, las medidas de bioseguridad en cada uno de los eventos a realizar (Talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, mesas de trabajo, comité y sub comités entre otros), garantizando dotación y funcionamiento de los puntos de desinfección en cada uno de los eventos, así mismo, que las personas que intervienen en cada uno de estos eventos, cuente con los elementos tales como, tapabocas y/o máscaras de protección, y se garantice la delimitación y separación del personal de acuerdo a los protocolos de bioseguridad que se deben seguir para cada uno de esos eventos.
Así mismo, el personal que apoye en cada uno de estos eventos debe estar plenamente identificado como integrante de grupo de apoyo.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir lo siguiente:

1. Apoyar logísticamente en la Atención humanitaria Inmediata a las personas víctimas del conflicto armado ubicadas en el Distrito de Barranquilla y remitidas por el Ministerio Público.
2. Apoyar logísticamente en la ejecución y realización de los programas, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo y demás eventos estipulados en el presente documento que conlleven a la atención integral de las víctimas del conflicto armado.
3. El contratista está obligado a cumplir cada una de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo Técnico 1.
4. El contratista deberá disponer de mínimo cinco (5) puntos de corresponsales bancarios o medios de pago efectivo, ubicados en las diferentes localidades de Barranquilla para la entrega de la ayuda humanitaria en dinero las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. También aplica para la entrega de las garantías de participación a los líderes comunitarios o representante de la mesa distrital de participación.[1]
5. Contar con un mínimo de cincuenta (50) acomodaciones de alojamiento disponibles en el distrito de Barranquilla para la atención de inmediatez por desplazamiento y para la población vulnerable, víctima del conflicto armado, que requieran dicho servicio, según el tipo de familias descritos TIPO A, TIPO B y TIPO C, con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico 1.

[1] **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Según lo contemplado en la Ley 1448 de 2011, en sus artículos: 192, 193 y 194 y el Decreto 1084 de 2015 en el capítulo 1: De la participación efectiva de las víctimas, y las resoluciones 1281 y 1282 de 2016, se debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en los espacios de incidencia, a los cuales, se les debe entregar para dichas garantías un recurso económico con las siguientes características: 1,5 del SMMV, más el auxilio de transporte y en los casos de participar en videoconferencias o reuniones virtuales, se les debe garantizar también el auxilio para conectividad.

	Habitación sencilla con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para familia TIPO A: 1 o 2 persona.	Noche	1
	Habitación con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 3 o 5 personas. Para Familia TIPO B	Noche	1
	Habitación Múltiple con todos los servicios públicos básicos e implementos de habitabilidad (sábanas, almohada, toallas, abanico, almohadas, cama) para 6 o 8 personas. Para Familia TIPO C	Noche	1

PUBLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁTICO O INFORMATIVO.

El contratista debe garantizar, el apoyo publicitario para cada uno de los eventos a realizar dentro de la ejecución del contrato, esto mediante la publicación de material informativo *(Flyers, cartillas informativas, memorias de los proyectos)* del programa de atención a víctimas de los diferentes planes, publicación del material trabajado con los estudiantes y docentes de las instituciones Educativas Distritales y de las comunidades priorizadas en el desarrollo de las estrategias: “Záfate del Uso” y “Métete en el cuento de la sana convivencia, por la memoria y la reconciliación” y las demás acciones de difusión enmarcadas en la implementación de la política pública de atención a víctimas del conflicto armado.

LOGÍSTICA PARA TALLERES, REUNIONES, CAPACITACIONES, COMITÉS O SUBCOMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.

El contratista debe garantizar la logística para cada uno de los eventos a realizar, esto es: sillas, refrigerios, hidratación, elementos de bioseguridad, material didáctico (*cartulinas, esferos, lápiz negro y de colores, marcadores permanentes y borrables, icopor, fomi, escarcha, tijeras, pinceles, vinilos, globos, pegante, cinta de enmascarar, cinta pegante gruesa, entre otros). En caso de ser necesario, previo acuerdo con el supervisor, el contratista garantizará el servicio del personal temporal de apoyo para los eventos a realizar.*

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del	**NO APLICA**

Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir de buena fe el objeto contratado, de conformidad a la ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, Decreto 1084 de 2015, Decreto 2569 de 2000, que reglamentó la Ley 387 de 1997, resolución 2348 de 2012, Resolución 03320 de 2019 y demas normas reglamentarias vigentes. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO. 7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar.

	8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 10. Responder por la calidad del servicio contratado. 11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato. 12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado. 13. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 14. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 15. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 16. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 17. EL CONTRATISTA deberá presentar una pre-liquidación de cada servicio que se le solicite para su respectiva aprobación. 18. Cumplir con las actividades específicas presentadas en el proyecto para la atención y orientación a víctimas del conflicto armando asentados en el Distrito de Barranquilla. 19. Presentar al supervisor los informes de cumplimiento del contrato con una periodicidad mensual, los cuales deberán contener registros fotográficos y listados de personas atendidas. 20. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la atención integral a las víctimas del conflicto armado. 21. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 22. Apoyar logisticamente en la asistencia humanitaria inmediata a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentren extrema vulnerabilidad.

	23. Apoyar y brindar auxilio funerario a las víctimas del conflicto armado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente contratación. 24. Realizar entregas de apoyo a la atención humanitaria transicional de los beneficiarios en estado de extrema vulnerabilidad, de acuerdo al anexo técnico. 25. Realizar entregas de apoyo para elementos de abastecimiento, vestido y calzado, 26. Realizar el traslado del personal técnico a las comunidades y de las víctimas del conflicto a los lugares en los cuales se desarrollen los eventos en lugares que impliquen su movilización, según las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico 1. 27. En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior o en el Anexo Técnico 1, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la necesidad, para poder suministrar así todos los elementos o insumos que sean requeridos para la correcta ejecución de las actividades contractuales. 28. El contratista deberá mantener, conservar y abstenerse de modificar los formatos suministrados por el Distrito de Barranquilla. 29. El contratista para el tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla. 30. En concordancia con el numeral anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo contenido en la Constitución Política de Colombia, en el parágrafo 1 del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, en el artículo 27 de la Ley 594 de 2000, el parágrafo único del artículo 2 del Acuerdo 004 de 2015 expedido por el Archivo General de la Nación y Decreto 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015 en concordancia con lo contenido en el Acuerdo de Confidencialidad firmado entre el Distrito de Barranquilla y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas; acuerdo que hará parte integral del contrato que se suscriba con el contratista, referente a los datos e información que se maneje por la ejecución del objeto contractual. Así mismo, El contratista será responsable de la custodia de la información que se genere en las actividades desarrolladas dentro del contrato establecido, quien a su vez responderá ante el SUPERVISOR

	del contrato según lo estipulado en la ley 1617 de 2013 por los documentos y archivos de los mismos, y tendrá disposición de los mismos cuando se le solicite. 31. Lo demás necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, previo mutuo acuerdo de las partes 32. Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el ANEXO TÉCNICO 1 33. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 34. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 35. El Contratista deberá presentar dentro del término establecido en la legislación vigente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial a la Autoridad de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, Decreto 1565 de 2014 y Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte. 36. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2022, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales. **DENTRO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:** 1. Apoyar logísticamente en la asistencia mínima a las familias víctimas del conflicto armado que se encuentren en etapa de inmediatez y extrema vulnerabilidad es especie o en dinero, relacionadas con el suministro de alojamiento, alimentación, elementos de abastecimiento, vestido y calzado (este solo se entrega en los casos en los que la

	valoración del caso lo amerite), y los kits de aseo básico conforme a los contenidos y montos definidos en las Especificaciones del Anexo Técnico 1, según el tipo de familia: TIPO A, TIPO B, TIPO C. 2. Apoyar y brindar auxilio funerario a las víctimas del conflicto armado que lo requieran de acuerdo a las condiciones señaladas en el Decreto 4800 de 2011, Circular Externa 00011 de 2014 emitida por la Unidad de Víctimas y demás documentos específicos sobre el tema. 3. Apoyar logísticamente en la atención humanitaria transicional de acuerdo al estado de extrema vulnerabilidad en que se encuentre cada núcleo familiar atendido, previa valoración por parte del equipo psicosocial, según las especificaciones del Anexo 1. 4. En caso que para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL DISTRITO requiera la entrega de recursos a la población determinada como personas víctimas del conflicto, de conformidad a los montos o topes establecidos en el artículo 7, literal e) de la Resolución No. 2348 de 2012 - emitida por la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Victimas, aplicable conforme al Acuerdo Institucional de Servicios celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las víctimas y el Distrito de Barranquilla, el Contratista se compromete a entregar dichos montos dinerarios, previa verificación y aprobación del supervisor. Este costo no deberá exceder el 10% de administración sobre el costo de este. 5. Trasladar a las víctimas al lugar de alojamiento según la voluntad de la víctima en situación de inmediatez, remitida por el Ministerio Público. 6. Apoyar logísticamente en la realización de reuniones y talleres en el Centro Regional, en los puntos de atención o en otro lugar en el Distrito de Barranquilla relacionados con la Ruta de Atención y Asistencia Integral a Víctimas 7. Realizar entregas de apoyo a la atención humanitaria transicional de acuerdo al estado de extrema vulnerabilidad en que se encuentre cada núcleo familiar atendido, previa valoración por parte del equipo psicosocial. 8. Entregar recursos en dinero que garanticen la participación ciudadana, de acuerdo a lo contemplado en la Constitución política colombiana, normas, resoluciones y/o protocolos vigentes, a la mesa de participación distrital de víctimas, representantes de las organizaciones de víctimas, representantes o líderes comunitarios, que participan en los diferentes escenarios para el desarrollo y consecución de las metas del presente contrato. Los montos a entregar son conciliados con los líderes y/o los que se tazan de acuerdo al protocolo o Resolución de participación efectiva vigente durante el desarrollo del contrato. 9. Apoyar logísticamente en la recepción a los participantes solicitantes de los servicios prestados según el enfoque preferencial, diferencial y de género.

10. Apoyar logísticamente en la orientación a la población víctima del conflicto armado a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
11. Apoyar logísticamente en la socialización la ruta general de atención a las víctimas (Atención por inmediatez, oferta institucional y servicios que ofrece el Centro Regional).
12. Apoyar logísticamente en la recepción e identificación a las víctimas remitidas por el Ministerio Público por su situación de inmediatez.
13. Entregar la asistencia humanitaria por inmediatez.
14. Apoyo logístico en el proceso de entrega de restos.
15. Apoyar logísticamente en la realización de talleres dirigidos a los diferentes grupos poblacionales atendidos (personas en condición de discapacidad, personas de la tercera edad, mujeres cabeza de hogar, niños/as, jóvenes, personas con VIH, personas con enfermedades crónicas)
16. Apoyar y facilitar la logística que permita llevar a cabo las acciones para la implementación de la política pública de atención a víctimas: Comité Territorial de Justicia Transicional, subcomités operativos, mesas de trabajo, reuniones institucionales, reuniones comunitarias, entre otros.
17. Apoyar y facilitar la logística que permita fortalecer Institucionalmente a las dependencias de la alcaldía Distrital y a las entidades del SNARIV encaminadas al mejoramiento de la atención a la población víctima del conflicto armado, además de la publicación de material de apoyo.
18. Apoyar logísticamente con espacios de intercambio de experiencias y acciones de cuidado al cuidador, encaminadas a mantener las condiciones de bienestar y salud del equipo de trabajo que participa en el programa de atención a víctimas.
19. Las demás que sean necesarias logísticamente para la consecución de los indicadores y metas del proyecto.

DENTRO DEL PROYECTO DE REPARACIÓN INTEGRAL: (INTEGRACIÓN LOCAL Y ARRAIGO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RETORNO Y REUBICACIÓN)

1. Apoyar y facilitar la logística que permita el desarrollo de las actividades psicosociales: talleres, capacitaciones, foros, conversatorios, reuniones, actividades lúdicas recreativas, entre otros.
2. Apoyar logísticamente para articular con la secretaria de Cultura y Educación Distrital la realización de actividades lúdicas o culturales para la construcción de la paz.
3. Apoyar logísticamente en la promoción de la participación en los procesos de fortalecimiento comunitario, desarrollo local, arraigo territorial y promoción de la oferta institucional de las comunidades priorizadas en el Distrito de Barranquilla.
4. Las demás que sean necesarias logísticamente para la consecución de los indicadores y metas del proyecto.

	DENTRO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ) 1. Apoyar y facilitar la logística que permita el desarrollo de las actividades psicosociales: talleres, capacitaciones, foros, conversatorios, reuniones, actividades lúdico-recreativas, entre otros. 2. Apoyar logísticamente para realizar actividades artísticas, teniendo en cuenta el impacto de la cultura en el desarrollo integral de los NNAJ 3. Apoyar logísticamente en la dinamización e implementación de la estrategia Territorial de la alcaldía Distrital para la construcción de la memoria histórica en el territorio: "Métete en el cuanto de la sana convivencia, por la memoria y la reconciliación" y todas aquellas estrategias que surjan en el territorio, además de la publicación de material de apoyo. 4. Apoyar logísticamente en el desarrollo de acciones pedagógicas y culturales para la difusión sobre procesos de construcción de memoria en Instituciones educativas Distritales Priorizadas. **5.** Las demás que sean necesarias logísticamente para la consecución de los indicadores y metas del proyecto.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, literal h), numeral 2, del artículo 2, pueden celebrarse bajo la modalidad de selección abreviada "*Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los*

<table>
<tr><td></td><td>contratos fiduciarios que demanden". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto 1082 de 2015, dispone que: "(...) Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía". La presente contratación está dirigida al cumplimiento de exigencias legales establecidas en la Ley 1448 de 2011, para la atención de población a la cual hace referencia el citado literal h), toda vez que la Corte Constitucional en sentencia C-609 de 2012 señaló que: "(...) las víctimas del conflicto armado interno por la violación masiva de sus derechos constitucionales, adquieren el estatus de sujetos de especial protección constitucional, lo que apareja de suyo el deber perentorio del Estado de atender con especial esmero y prontitud todas sus necesidades, hacer valer sus derechos y salvaguardar su dignidad humana." Al respecto esta Corporación ha considerado que "...las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado interno se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas, (...). Por lo anterior, resulta pertinente extender a estos casos las consideraciones que esta Corporación ha hecho respecto de los desplazados</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de SETECIENTOS CATORCE MILLONES PESOS M/L ($714.000.000.oo), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202200687</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Número:</td><td>202200420</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 41.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Número:</td><td>202200419</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 573.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Autorizados por: Jefe de Oficina de Presupuesto.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Análisis del Sector, elaborado por la secretaria general.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito pagara el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta **2.** Garantía de seriedad de la propuesta **3.** Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. **4.** Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. **5.** Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. **6.** Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. **7.** Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la

oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
10. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, acompañada de copia de las planillas de pago de los aportes de los últimos 6 meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social (6 ultimas planillas de pago de aportes a seguridad social)
11. Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios y suministros para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del

proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.** En éste último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

VEHICULOS PARA TRANSPORTE:

Con la finalidad de garantizar la movilización del equipo de los proyectos "atención y dinamización de la política pública en el distrito de barranquilla", “reparación integral” y “apoyo para el bienestar y acompañamiento psicosocial de víctimas del conflicto armado del distrito de barranquilla”, el proponente deberá acreditar que cuenta con los siguientes vehículos exigidos en el Anexo Técnico del presente proceso de Selección:

Vehículo tipo Automóvil de 1.4 cc con capacidad para 4 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante
Vehículo tipo VAN con capacidad para 8 a 12 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante
Vehículo tipo BUS con capacidad para 40 personas con conductor y combustible. Modelo 2015 en adelante

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia de Licencia de Transito del vehículo.
2. Copia del SOAT vigente.
3. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

El proponente deberá allegar además: En caso de ser propietario del vehículo, allegar la tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta DOS (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Selección Abreviada o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, *servicios de alimentación y/o hospedaje y/o logística, en el desarrollo de proyectos a la población vulnerable*. El proponente deberá acreditar la realización de por lo menos dos de las tres actividades requeridas. El oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y/o empresas de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta TRES (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, es decir, *servicios de alimentación y/o hospedaje y/o logística, en el desarrollo de proyectos a la población vulnerable*. El proponente deberá acreditar la realización de por lo menos dos de las tres actividades requeridas. El valor final sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso será necesario que se aporte el contrato. Adicional al contrato se deberá aportar el acta de liquidación o recibo a satisfacción. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, dentro de la experiencia, en la clasificación de alguno de los códigos UNSPSC solicitados por la Entidad. El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

	Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.** **1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros: **FORMULA GENERAL:** **CT = AC - PC ≥ CTd** Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): **CT ≥ CTd** El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: **FORMULA**:

CTd = POx40%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos **(1.2) veces**.

FORMULA:

IL = Activo corriente ≥1.2

Pasivo corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero coma setenta **(0,70)**

FORMULA:

$$\textbf{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \leq \mathbf{0,70}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a uno **(1,0)**

FORMULA:

RCI = Utilidad operacional ≥ 1

Gastos intereses

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP),

	vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2021 para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015. • Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación. • Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones. • En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso. **3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de

corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República,

	para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA). Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero tres **(0,03):** **FORMULA:** ROE = Utilidad operacional ≥ 0.03 Patrimonio **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero uno **(0,01)**. **FORMULA:** ROA = Utilidad operacional ≥ 0.01 Activo Total **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** • La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme**, con información financiera de

	fecha a corte a 31 de diciembre de 2021, para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado la renovación del registro a la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015. • Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación. • Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones. • En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso. **4.16.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** • Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

	• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. • Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego • Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. • Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las

<table>
<tr><td></td><td>tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>EL DISTRITO de Barranquilla calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>PPO = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA</td><td>MÁXIMO 448 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PIR= PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS</td><td>MÁXIMO 100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PPA= PUNTAJE POR MAYOR CAPACIDAD LOGISTICA Y DE OPERACIÓN</td><td>MÁXIMO 250 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PCEM: PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</td><td>2 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PIS= PUNTAJE INCLUSIÓN SOCIAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PIN = PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>DPSC = Descuento por sanciones contractuales</td><td>- 20 PUNTOS</td></tr>
</table>

NOTA: Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

1. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (448 PUNTOS)

Se otorgarán (448) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</td></tr>
</table>

PP = Vmp / Vpe * 448

Donde,
PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.
Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

2. PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (100 Puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los tres (3) ítems más representativos.

Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.

$$S = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:
S = Media Geométrica de cada Ítem Representativo
Pi1, P2, P3, PN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo
N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica S tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 50 puntos a aquellas propuestas cuyo valor de cada ítem representativo sea igual a la media geométrica S. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica S, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pir = Pi / S * 50

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica S, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pir = S / Pi * 50$$

Donde,

- Pir = Puntaje por ítem representativo.

Este procedimiento se realizará por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 150 puntos para los tres ítems representativos en su conjunto.

Los ítems representativos a evaluar son:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant
33	Media Mañana	UNIDAD	1
57	Alquiler Sillas plásticas blancas sin brazos	Unidad x dia	1
60	Hidratación: · Botella de Agua de 300cc El suministro debe realizarse de conformidad con las CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN. EXENTO DE IVA	Unidad	1

3. PUNTAJE POR MAYOR CAPACIDAD LOGISTICA Y DE OPERACIÓN (250 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional, al oferente que acredite de forma individual o a través de alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, que tiene convenio con entidad financiera y presta el servicio de corresponsal bancario dentro del Distrito de Barranquilla, para	100

<table>
<tr><td></td><td>garantizar las operaciones de pago de garantías de participación (compensación, auxilio de transporte, auxilio para conectividad, entre otros), entrega de las ayudas humanitarias, en dinero a la población vulnerable víctima del conflicto armado. Para acreditar lo anterior deber presentar copia, constancia o certificación del convenio en el cual se puede evidenciar que el mismo se encontrará vigente durante toda la ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Se otorgará un puntaje adicional, al proponente que presente el mayor número de acomodaciones ubicadas en el distrito de Barranquilla, para el alojamiento de la población vulnerable víctima del conflicto armado.

Para acreditar el número de acomodaciones ofertadas, adicionales a la acomodación mínima requerida, el proponente deberá presentar carta suscrita por el propietario del bien inmueble, convenio o carta de intención suscrita por el representante legal de la empresa de hospedaje, en la cual conste el número de habitaciones y acomodaciones disponibles para la ejecución del presente contrato.</td><td><table><tr><th>Número de acomodaciones</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>0 – 150</td><td>15</td></tr><tr><td>151 – 300</td><td>25</td></tr><tr><td>301 en adelante</td><td>50</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>Se otorgará un puntaje adicional, al proponente que acredite de forma individual o a través de alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, que ofrecerá condiciones de idoneidad adicionales en la prestación del servicio funerario exigido en el presente proceso de selección.</td><td>100</td></tr>
</table>

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: • Convenio con entidad que preste servicios funerarios cuyo plazo sea igual o superior al exigido en el presente proceso de selección. • Se deberá acreditar que el ente funerario presta sus servicios con un tanatólogo certificado. Para ello se presentará certificado laboral del tanatólogo expedido por el ente funerario junto con los certificados de estudio. • Se deberá acreditar que el ente funerario presta sus servicios con concepto favorable expedido por la autoridad sanitaria. Para ello se deberá aportar el certificado de concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente.		

4. PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - 2 PUNTOS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

	representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (100 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.

Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

6. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	**50**	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	**50**	

2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

NOTA: Conforme a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del análisis de mercado realizado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, Por la tanto la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a servicios, por lo tanto, los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES: CONCLUSIÓN ANALISIS DEL SECTOR (100 puntos)

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

• Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

• Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

	• Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. • Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional. • Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara la puntuación; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

	Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

	jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes

<table>
<tr><td></td><td>puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRA</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRA</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia de tres (03) meses después de la fecha de cierre</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestacion</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>igual al plazo del contrato y tres (03) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	es sociales e indemnizaciones laborales.						
	Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10%**	**Igual plazo del contrato y cuatro (04) meses más**
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**		**SI**	**200**	**Igual al plazo ejecución del contrato**.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARINELA FIGUEREDO CALDERON**
	Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
	Identificación:	**32.7810.282**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la	

análisis de las entidades estatales	perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	Martin Perea

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

4	3	2	1	No.	
General	General	Especifico	General	Clase	
Externo	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacionales	Operacional	Tipo	
El servicio prestado no cumple con los estándares de calidad esperados.	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento en la entrega de información a tiempo o entrega de la misma desactualizada o errada.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral y por consiguiente se pueden presentar retraso en el cumplimiento de los objetivos del	Incumplimiento del contrato y demora en la obtención de las metas	Demora en las obligaciones contractuales.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
Raro	Posible	Raro	Improbable	Probabilidad	
Moderado	Menor	menor	Menor	Impacto	
4	5	3	4	Calificación Total	
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista	Contratista	Contratista	Distrito	¿A quién se le asigna?	
Surge la irresponsabilidad del contratista de la cual se deriva la suspensión del contrato.	Transferir el riego	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación	Cumplimiento de los tiempos establecidos por el supervisor.	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	1	1	2	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Insignificante	Menor	1	Menor	Impacto	
1	1	2	2	Calificación	
Bajo	Bajo	2	bajo	Calificación Total	
No	Si	No	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	
Supervisor	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la obligaciones	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la obligaciones	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la obligaciones	Verificación de cumplimiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
BARRANQUILLA.GOV.CO
Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co